



AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 CPT Y SS
PROCESO ORDINARIO LABORAL 2019 00228

FECHA Y HORA	VIERNES 28 DE ENERO DE 2022, 10:00 AM
DEMANDANTE	GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA
DEMANDADAS	PORVENIR S.A. COLPENSIONES

COMPARECENCIA DE LAS PARTES	
DEMANDANTE	GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA
APODERADO	CRISTIAN SÁNCHEZ BOCACHICA
DEMANDADA	COLPENSIONES - FOLIOS 54 SS
APODERADO	SIMÓN ENRIQUE ANGARITA VILLAMIZAR
DEMANDADA	PORVENIR S.A. - FOLIOS 189 SS - DEMANDÓ EN RECONVENCIÓN FL 142 SS
APODERADO	NATALIA CARRASCO

AUDIENCIA ART. 77 CPT	
1. CONCILIACIÓN	
FRACASADA	
2. EXCEPCIONES PREVIAS	
No se presentaron.	
3. SANEAMIENTO	
Notificación Agencia fls 52 Y 53	
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO	
5. OBJETO DEBATE JURÍDICO	
Determinar si existió un vicio en el consentimiento de GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA al momento de suscribir los formularios de afiliación con PORVENIR S.A., el 19 DE OCTUBRE DE 1998, y si como consecuencia de ello hay lugar a declarar una nulidad o ineficacia del traslado que se realizó del RPM al RAIS, teniendo en cuenta que PORVENIR canceló al DTE la suma de \$81.179.771, por concepto de DEVOLUCIÓN DE SALDOS; para lo cual deberá verificarse el tipo de información que se brindó al demandante en torno a beneficios y consecuencias de dicho traslado. Igualmente se deberá determinar si hay lugar al traslado de los aportes y rendimientos previo a la activación de la afiliación de la demandante en Colpensiones.	
DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE PORVENIR - FOLIOS 142 SS	
ORDENAR A LA DEMANDANTE devolver a PORVENIR los dineros recibidos por concepto de DEVOLUCIÓN DE SALDOS	
6. DECRETO DE PRUEBAS	
POR LA PARTE DEMANDANTE FLS 8 y 9 ED	DECISIÓN
DOCUMENTALES	
Fls 11 a 36	Decretado
INTERROGATORIO DE PARTE	
RL COLPENSIONES	Desistido
RL PORVENIR	Desistido
POR LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES FL 88	
DOCUMENTALES	
Expediente administrativo CD	Decretado
INTERROGATORIO DE PARTE	
Al demandante GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA	Decretado
POR LA PARTE DEMANDADA PORVENIR FL 211 ED	
INTERROGATORIO DE PARTE	
Al demandante GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA	Decretado

DOCUMENTALES		
Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda, fls 212 a 263		Decretado

AUDIENCIA ART. 80		
7. PRÁCTICA DE PRUEBAS		
INTERROGATORIO DE PARTE		
DTE GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA		Practicado
8. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
Se escuchó a las partes en sus alegaciones finales.		

SENTENCIA	
PRETENSIONES	
Declarar la ineficacia de la afiliación del DTE al RAIS a través de Porvenir, el 19-OCT-98	
Ordenar a Porvenir recibir los \$81.179.771 que pagó a la DTE por DEVOLUCIÓN DE SALDOS.	
Ordenar a Porvenir trasladar a Colpensiones la totalidad de los aportes, rendimientos, bono pensional, gastos de administración y demás dineros aportados por el DTE durante su afiliación al RAIS.	
Ordenar a Colpensiones aceptar el traslado y recibir los aportes de la DTE..	
Ultra y extra petita.	
Costas	
EXCEPCIONES	
COLPENSIONES FL 74 SS CONTESTACIÓN COLPENSIONES	
Descapitalización del SGSSP	Inexistencia de causal de nulidad
Inexistencia del Dcho a regresar al RPMPD	Saneamiento nulidad alegada
Prescripción	No procedencia de pago de costas entidades pcas
Caducidad	
PORVENIR S.A. FL 210 SS CONTESTACIÓN PORVENIR	
Prescripción de la acción de nulidad	Falta de litisconsorcio necesario OBP Minhda
Buena fe	Cobro de lo no debido por ausencia de causa

CONSIDERACIONES	
FUNDAMENTOS NORMATIVOS	
DECRETO 633 de 1993 - Artículo 97. INFORMACIÓN	DECRETO 656 de 1994, Artículo 15.
LEY 100 DE 1993 - Artículo 13	DECRETO 692 de 1994 - Artículo 11
LEY 100 DE 1993 - Artículo 114	LEY 1328 de 2009 - ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS.
DECRETO 656 de 1994, Artículo 14.	CÓDIGO CIVIL - Artículos 1508 a 1516
FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES	
Sentencia Sala Laboral-. Radicado No. 33083 del 22-Nov-11 - Corte Suprema de Justicia	
Sentencia Sala Laboral-. Radicado No. 46292 del 3-Sep-14 - Corte Suprema de Justicia	
Sentencia SL 17595 del 18-oct-17 - Corte Suprema de Justicia	
Corte Suprema de Justicia SL 413-2018 del 21-feb-18 Radicación n.º 52704	
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL 4964-2018 Radicación n.º 54814 del 14-nov-18	
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL 1452 del 03 de Abril de 2019	
Sentencia SL 2877 de 2020 - Corte Suprema de Justicia	
STL 3202 2020 RAD. 57444 DEL 18 DE MARZO DE 2020 M.P. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO	
Sentencia SL 373 de 2021 - Corte Suprema de Justicia	
Sentencia SL 3464 de 2019 - CSJ - COMPENSA DEVOLUCIÓN DE SALDOS O INDEM SUSTITUTIVA	

CONCLUSIONES		
Es claro que el consentimiento dado por GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA el 19 DE OCTUBRE DE 1989 , a PORVENIR , NO FUE INFORMADO. En consecuencia, y como quiera que la AFP no demostró haber brindado una información NECESARIA y TRANSPARENTE al demandante, no queda más que declarar la INEFICACIA del traslado entre regímenes.		
De otro lado, se accederá a la pretensión tendiente a que PORVENIR reciba de parte de la DTE el valor que le fue cancelado POR ESTE CONCEPTO, esto es la suma de \$81.179.771, misma que funje como pretensión principal de la demanda de reconvención interpuesta por Porvenir, a quien igualmente se le ordenará que una vez haya recibido el valor mencionado, proceda a trasladar el mismo a COLPENSIONES.		
Prescripción		
No aplica, toda vez que el asunto aquí discutido se relaciona directamente con el derecho pensional del demandante el cual es imprescriptible.		

Costas
Debido a la negligencia con la que actuaron al momento de realizar la afiliación del demandante y la falta de información suministrada, se condenará en costas a PORVENIR .

RESUELVE
PRIMERO
DECLARAR la INEFICACIA DEL TRASLADO al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD y con esto a la afiliación realizada a GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.709.874, el 19 DE OCTUBRE DE 1998, por parte de PORVENIR S.A.
SEGUNDO
DECLARAR que GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA actualmente se encuentra afiliado (a) de manera efectiva al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
TERCERO
ORDENAR a PORVENIR S.A., recibir los \$81.179.771, que pagó a la DTE como DEVOLUCIÓN DE SALDOS. Con lo que se resuelve favorablemente la demanda de reconvención.
CUARTO
ORDENAR a PORVENIR S.A., realizar el traslado de los dineros existentes en la cuenta de ahorro individual de GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA a COLPENSIONES, junto con sus respectivos intereses, rendimientos, cuotas de administración y bonos pensionales a que haya lugar.
QUINTO
ORDENAR a COLPENSIONES recibir el traslado de las sumas anteriormente descritas, así como activar la afiliación de GLORIA ROCÍO SALAS HINESTROZA, al RPMPD e integrar en su totalidad la historia laboral de la demandante.
SEXTO
DECLARAR NO PROBADAS , las excepciones de inexistencia del derecho, cobro de lo no debido, prescripción y demás presentadas por las demandadas, de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.
SÉPTIMO
COSTAS de esta instancia a cargo de la demandada PORVENIR. Se fijan como Agencias en Derecho CUATRO (4) SMLMV.

11. RECURSO DE APELACIÓN	DEMANDANTE	CONCEDE	N/A	EFFECTO	N/A
	COLPENSIONES		SI		Suspensivo
	PORVENIR S.A.		SI		Suspensivo

La presente audiencia fue realizada vía MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de junio de 2020, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el artículo 122 del Código General del Proceso.


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ


YANNETH GALVIS LAGOS
SECRETARIA AD HOC